

REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO VEINTIOCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D. C., 06 MAY 2022

Proceso N° 2017-00479.

1. Se acepta la renuncia al poder del abogado Edwar Andrés Beltrán López quien fungía como apoderado judicial de la parte demandante.
2. Se requiere nuevamente a la parte demandada para que dentro del término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente determinación, cumpla con la prueba decretada a favor del demandante, referida en el numeral 3 del auto que decretó pruebas calendado el 27 de mayo de 2021 (fl. 572). Prueba consistente en expedir certificación en los términos solicitados a folios 243 a 244.
3. Por secretaría comuníquese por medio más expedito y eficaz a la demandante, indicándole que deberá constituir apoderado para participar a la audiencia programada para el 19 de mayo de 2022 (fl. 874).

NOTIFÍQUESE,


NELSON ANDRÉS PÉREZ ORTIZ
 Juez

FG


 República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Juzgado Veintiocho Civil
 del Circuito de Bogotá D.C.

El anterior se notifica por Estado
 No. 025 Fecha 09 MAY 2022

El Secretario(a) 

